



República del Perú

Resolución de Alcaldía

N° 012-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 04 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 012-2022-AMDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 010-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, por la cual se ordena mediante acto administrativo la ratificación en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, de conformidad al art 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo 276; establece que la DESIGNACION de un cargo de confianza se efectúa por decisión del Titular del Pliego;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde entre otras: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...)" (el subrayado es nuestro);

Que, la designación es una acción administrativa de personal de carácter temporal, que no conlleva estabilidad en el cargo para el servidor de carrera, ni estabilidad laboral para quien no pertenece a la misma; requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP. y presupuesto analítico de Personal – PAP y que se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 05 de enero de 2021, se RATIFICO en el cargo de confianza a la **Bach/Adm. AMIHT MARTEL ALMERC**O, como Sub Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Carta N° 010-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, el Gerente Municipal, propone ratificar en el cargo de confianza a la **Bach/Adm. AMIHT MARTEL ALMERC**O, como Sub Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Memorando N°012-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, el Alcalde, ordena emitir acto resolutivo, que RATIFIQUE en el cargo de confianza a la **Bach/Adm. AMIHT MARTEL ALMERCO**, como Sub Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Bases de la carrera Administrativa aprobada por D.L. N° 276, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, en el cargo de confianza a la **Bach/Adm. AMIHT MARTEL ALMERCO**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La función designada percibirá las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley. El egreso que se origine en aplicación del artículo anterior se afectara a la específica del gasto correspondiente al presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependientes de esta Corporación Municipal, **NOTIFICAR** a la **Bach/Adm. AMIHT MARTEL ALMERCO**, para los fines pertinentes conforma a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Karaz Pascual
ALCALDE

